



ACUERDO MINISTERIAL No. 2018 072

MGS. MARÍA VERÓNICA ALCÍVAR ORTIZ
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
MINISTERIO DE TURISMO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 66 de la Constitución de la República, en su numeral 13 determina que se reconoce el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.
- Que, el artículo 96 de la norma ibídem determina que se reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.
- Que, el artículo 154 de la Carta Magna determina que a las ministras y ministros de Estado, les corresponde expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que, el artículo 226 de la norma Suprema determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.
- Que, el artículo 564 de la Codificación del Código Civil establece que las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones; y, el artículo 577 del mismo cuerpo legal, reconoce la facultad de la autoridad que le otorgó personalidad jurídica, para disolverlas;
- Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que *"...se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir"*.
- Que, el artículo 31 de la ley ibídem, señala que *"El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes"*.
- Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo, numeral 1.3.1 Nivel de Asesoría, 1.3.1.1 GESTION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, literal h) establece: *"Aprobar y emitir los acuerdos y demás actos administrativos referentes a: aprobación de estatutos y concesión de*



personalidad jurídica, reformas y codificación de estatutos, liquidación y disolución, y registro del ingreso, salida de miembros y directivas, de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil sin fines de lucro en el ámbito Turístico, mismas que están previstas en el Código Civil y en las leyes especiales”

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 339, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el señor Presidente de la República delegó a los Ministros de Estado la facultad para que, de acuerdo con la materia que les compete, aprueben los estatutos y reformas de las fundaciones o corporaciones, y les otorguen la personalidad jurídica, según lo previsto en el Código Civil;
- Que,** el Ministerio de Turismo es una entidad del Estado, integrante de la Función Ejecutiva al igual que los Ministerios organizados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 591 de fecha 03 de diciembre de 2018, se designó como Ministra de Turismo, a la Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 422 de 14 de junio de 2017, se le otorga el cargo de Coordinadora General de Asesoría Jurídica a la Mgs. María Verónica Alcívar Ortiz.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial No. 109 del 27 de octubre de 2017, se promulgó el “Reglamento para el Otorgamiento de personalidad jurídica a las Organizaciones Sociales”, mediante el cual se establecen los requisitos, procedimientos y otros para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales -SUIOS-;
- Que,** el Art. 13 numerales 1 y 3 del “Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las Organizaciones Sociales”, establece los requisitos y procedimiento para aprobar los estatutos y otorgar la personería jurídica a las organizaciones sociales;
- Que,** el representante legal de la ASOCIACIÓN VOLCÁN PULULAHUA, debidamente autorizado, presentó ante esta Cartera de Estado, una solicitud para aprobación de los Estatutos de la organización social mismas que regirán las actividades de dicha Organización Social y el otorgamiento de la personalidad jurídica;
- Que,** con informe de legalidad No. 050 de 26 de diciembre de 2018, se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las Organizaciones Sociales y este no se contrapone al ordenamiento jurídico vigente; y,

En ejercicio de las atribuciones señaladas en el numeral 1.3.1.1, literal h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo, la infrascrita Coordinadora General de Asesoría Jurídica;

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el ESTATUTO y conceder la personería jurídica a la ASOCIACIÓN VOLCÁN PULULAHUA.



Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	NACIONALIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA
CASTRO BORJA MARA CATHERINE	Ecuatoriana	1710825546
CEVALLOS NIEVES GLENDA PAOLA	Ecuatoriana	1720016920
ESPINOZA PAREDES RENATO FRANCISCO	Ecuatoriano	1705115200
CHIPANTASI MURMINACHO ROSA MATILDE	Ecuatoriana	1714160460
VERA RODAS ROLANDO PATRICIO	Ecuatoriano	0102316890

Art. 3.- Por disposición expresa de la Ley de Turismo y el Reglamento General de aplicación, no podrán ejercer actividades turísticas contempladas en la Ley de Turismo.

Art. 4.- En el plazo de treinta (30) días posteriores a la aprobación del estatuto pondrán en conocimiento del Ministerio de Turismo la nómina de la directiva definitiva.

COMUNÍQUESE:

Dado en Quito, a los **28 DIC 2018**

**MGS. MARÍA VERÓNICA ALCÍVAR ORTIZ
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
MINISTERIO DE TURISMO**

Elaborado por:	Stefany Espín
Revisado por:	Dra. Liliana Viteri